

DECRETO N° 31/1985

ARTICULO 1º) Otorgase la anuencia correspondiente a la Intendencia Municipal para suscribir un convenio con el Banco Hipotecario del Uruguay por la cantidad de UR 7.590 del cual el Ejecutivo Comunal aportará el equivalente a UR 1884, destinado a la Refacción Recuperación y/o ampliación del Conjunto Habitacional "El Palomar" de nuestra ciudad, que consta de 34 viviendas y en un todo de conformidad con el mensaje remitido.-

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

LUIS B. RAMOS
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente